



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcanepe.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 342-2023-AL-MPC

Cañete, 20 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Carta N° 01 de fecha 04 de agosto de 2023, solicita apoyo económico (pasaje ida y retorno para participación Panamericano Sub 20 de ajedrez 2023 en Rua Gen-Brasil. y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malasquez-Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se entiende por donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

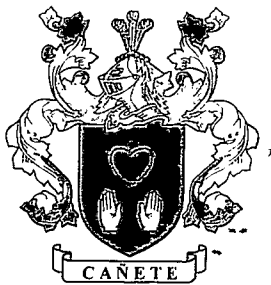
Que, con Informe Técnico N° 23-2023-SGJECIDYR-MPC, de fecha 05 de setiembre de 2023, menciona que resulta factible la solicitud de usuario solicitante sobre apoyo, por un monto ascendiente a S/. 1,000.00 (mil con/00 soles), en consecuencia, debe darse trámite al presente expediente;

Que, con Informe N° 0124-2023-FRSV-MPC, con fecha de recepción 07 de setiembre de 2023, menciona que la presente gestión tiene el compromiso de apoyar a la población promoviendo la educación, salud y bienestar de la ciudadanía Cañetana de la Provincia de Cañete, así mismo, el servidor opina que es factible el apoyo de S/. 1,000.00 mil nuevos soles a favor del Sr. Soriano Quispe Ivan Excender;

Que, con Informe N° 680-2023-SGJECIDYR-GDSYH-MPC, con fecha de recepción 18 de setiembre de 2023, deriva a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, presenta este informe a fin de que a través de su Gerencia se pueda atender la necesidad mencionado;

Que, con Informe N° 1499-2023-GDSYH-MPC, con fecha de recepción el 29 de setiembre de 2023, solicita apoyo económico para participar en el torneo Blitz rápido y clásico open de ajedrez ciudad de Brasil, por lo que se le apoya con el monto de S/. 1,000.00 soles, que mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC se autoriza al Alcalde las facultades de otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias por el valor de (1UIT);

Que, con Proveedor N° 272-2023-/GM-MPC, con fecha de recepción 02 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto la procedencia del apoyo solicitado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 342-2023-AL-MPC

Que, con Informe Legal N° 601-2023-OGAJ-MPC, con fecha el 18 de octubre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: 3.1) Es factible aprobar la donación económico S/. 1,000.00 (mil soles), solicitada por el señor Ivan Excender Soriano Quispe; 3.2) Correspondiendo al señor Alcalde emitir la Resolución de Alcaldía, por encontrarse facultado mediante el Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC;

Que, con memorándum N° 1980-2023/GM-MPC de fecha de recepción 19 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría General para que se eleven todos los actuados a efectos de proceder con la proyección del acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

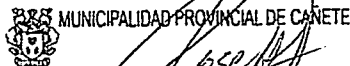
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de **S/. 1,000.00 (MIL SOLES)** a favor del Señor **IVAN EXCENDER SORIANO QUISPE**, a efectos de participar en el torneo Blitz rápido y clásico open Ajedrez ciudad de Brasil.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municipalcanete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE